

ANEXO 1
Protocolo de Actividad Recreativa y Deportiva de Esquí y Snowboard
“FASE 1”

Se considera **caso sospechoso** cuando cumple con alguno de los siguientes criterios:

Toda persona que presente:

- A) Fiebre (37.5 o más) y
- (b) uno o más de los siguientes síntomas:
- Tos.
- Odinofagia (dolor de garganta).
- Dificultad respiratoria.
- Anosmia (pérdida de olfato) /disgeusia (alteración en la percepción de los sabores) de reciente aparición.

1.1 RECOMENDACIONES VISUALES

a) En todo momento, es **recomendable** poner a disposición del público **información visual** sobre la adecuada higiene de manos, higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria junto a los **números de teléfono del Ministerio de Salud de Nación** (al 120, es gratuito desde cualquier lugar del país y atiende las 24 horas) y **de la Provincia del Neuquén** (llamando al 0800-333-1002) en caso de aparición. Las mismas suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones, en lugares claramente visibles para toda persona.

1.2 DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- a) Se debe **evitar el contacto físico** al saludar con besos, abrazos u apretones de manos.
- b) **No compartir** mate, vajilla ni otros utensilios.
- c) **Evitar reuniones en espacios cerrados** dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o con amigos, que superen el máximo permitido.
- d) El uso de **“barbijo casero, cubrebocas o tapabocas”** no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- e) Comunicar las medidas adoptadas de distanciamiento social, **capacitar al personal y controlar su observancia dentro y fuera del establecimiento**, tanto en las áreas de trabajo como en áreas o instalaciones comunes de atención y uso de turistas y residente y cualquier otro sector donde pueda confluir una numerosa cantidad de personas en forma simultánea.

1.3 HIGIENE DE MANOS

a) Todas las personas, **deberán realizar un adecuado y frecuente lavado de manos** con agua y jabón (jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) con una duración de 40 a 60 segundos. La desinfección se debe hacer en soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel), y a posterior del lavado si están sucias. La misma debe realizarse obligatoriamente:

- Al ingresar al Centro de Esquí o Parque de Nieve, sea cliente o personal de trabajo del lugar.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.

b) Es **responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados** en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal.

c) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, **no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas** (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

1.4 HIGIENE RESPIRATORIA

a) Según Decreto Provincial N° 0478/20 se dispone el **uso obligatorio del barbijo**, incluso el casero que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene. Lavarlo con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo si se encuentra sucio o mojado. Para más información de modo de uso, colocación y confección dirigirse al siguiente sitio del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén: https://drive.google.com/drive/folders/1CdB7kv7XHPw7P_W3-1f1Zt5ks45MvwwF

b) Al toser o estornudar, **usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz** y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.

c) Disponer en **área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha** y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

1.5 DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES

a) Realizar **desinfección diaria** de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

b) Realizar **limpieza de las superficies con agua y detergente** en un balde con trapeador o paño antes de la desinfección.

- c) La desinfección se **deber realizar con agua hipoclorito de sodio de uso doméstico** en un recipiente (con trapeador o paño) con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua. Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- d) Proveerse por parte de la empresa/organización de los **elementos necesarios para efectuar la limpieza y la desinfección**.
- e) **Ventilar regularmente los ambientes cerrados** (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- f) **No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.**
- g) **No se recomienda el uso de “cabinas desinfectantes”** u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

1.6 MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS

- a) Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo. Como la definición del caso es dinámica y puede variar según la situación epidemiológica, se debe mantener informado permanentemente a través de las páginas oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén (<https://www.saludneuquen.gov.ar>)
- b) Si se sospecha o se confirma que un residente , o personal de la empresa es un caso confirmado o es un caso sospechoso o no cumplan con las medidas de prevención establecidas por este protocolo y según los criterios establecidos y actualizados por el Ministerio de Salud de Neuquén (www.saludneuquen.gov.ar), se deberá informar al responsable a cargo de la empresa, y se deberá contactar a la autoridad sanitaria provincial (llamando al 0800-333-1002), o al hospital o centro de salud más cercano, acatando las indicaciones pertinentes. En consecuencia, se deberán extremar los cuidados de desinfección del establecimiento.
- d) Mientras se espera la asistencia por parte de personal sanitario, la persona con síntomas deberá ser ubicada en espacio separado y ventilado, no permitiendo el contacto con el resto del personal u otros huéspedes.
- e) En caso de aparición de síntomas de trabajadores fuera del horario de la jornada laboral (fiebre de 37, 5° o + con tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o alteración en el olfato o gusto), NO acudir al lugar de trabajo e informar inmediatamente al empleador. Las personas en lo posible NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose el hospital o centro de salud más cercano. NO deben automedicarse.
- f) Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.

g) Toda información recabada respecto de las personas, sean huéspedes o empleados, en este contexto es de uso confidencial y está protegido por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

CAPITULO 2:

PARTICULARIDADES PARA CENTROS DE ESQUÍ Y PARQUES DE NIEVE

2.1 MEDIDAS EN RELACIÓN AL PERSONAL

2.1.1 Organización previa del trabajo

- a) Los **empleados pertenecientes a grupos de riesgo quedan exentos de la obligación de concurrir a trabajar**. Se considera grupo de riesgo a aquellas personas que tienen mayor posibilidad de progresar a formas severas o que son vulnerables por su situación:
 - ✓ mayores de 60 años,
 - ✓ y/o pacientes con enfermedades o tratamientos que bajan las defensas (inmunocomprometidos);
 - ✓ embarazadas;
 - ✓ personas con enfermedades crónicas: cardíacas incluyendo hipertensión arterial, pulmonares, renales, diabetes, obesidad, etc.
- b) El **uso obligatorio** de todo el personal y en todo momento de **elementos de seguridad personal** (barbijo o tapaboca, antiparras o anteojos.)
- c) Mantener en todo momento la **distancia interpersonal recomendada** con otros trabajadores y público del Centro o Parque.
- d) Es **responsabilidad de la institución proveer** los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la **higiene personal** (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- e) La **limpieza y desinfección de las unidades de traslado** de propiedad de la empresa deberán implementar estrictas medidas de ventilación, limpieza e higiene, conllevando ajustes en el equipamiento. La capacidad máxima de traslado estará sujeta a lo estipulado por el protocolo de la actividad de transporte de personas en la localidad. La ventilación debe ser permanente, abriendo ventanillas, y la limpieza de superficies de contacto con un paño y un rociador con solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoníaco u otro desinfectante recomendado por el Ministerio de Salud. También deberá evaluar antes de efectuar el servicio, el estado de salud de los choferes mediante el control de temperatura con termómetro de no contacto por parte de personal específico para tal fin y con las medidas de protección personal general.

2.1.2 Medidas durante la jornada laboral

- a) Efectuar la **medición de temperatura al ingreso** a la institución, realizándose por medio de termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada

de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.
www.msal.gob.ar

b) **Evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con los clientes** o con otros empleados.

c) **No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.**

d) Se incentivará el **pago o cancelación por medios virtuales de cualquier** servicio dentro del Centro o Parque (transferencias, links de pago) o posnet evitando así la manipulación de billetes efectivo. De tener que hacerlo, el personal deberá intensificar la adecuada higiene de manos y desinfección durante cada transacción de dinero o tarjetas de crédito/débito u otro objeto utilizando solución de alcohol al 70%. Se desaconseja el uso de guantes de vinilo o nitrilo, así sean descartables, dada la mayor persistencia del virus en sus componentes.

e) **Minimizar la utilización e intercambio de documentos** u otros objetos, de tener que hacerlo, intensificar la higiene y desinfección de manos con las medidas generales dispuestas.

f) El **personal de servicio y cualquier** otro que ingrese a las instalaciones de la empresa (proveedores, personal técnico, etc.) **deberá usar barbijo/tapaboca/mascarilla/protector facial**, protector ocular o mascarilla facial. Según Decreto Provincial N°0478/20 se dispone el uso obligatorio de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los de fabricación personal. Recordar que estos 11 elementos solo son efectivos cuando se usan en combinación con lavado de manos frecuente, con antisepsia para manos a base de alcohol o agua con jabón. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene. Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.

g) Considerar **la protección de los ojos (gafas o máscara facial)** y de guantes de látex/nitrilo en tareas puntuales, sobre todo en las de limpieza. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.

h) Deberá **evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca** al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. De ser necesario, efectuarlo con pañuelo o servilleta descartable, desechando el mismo en cada uso. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.

i) Se evitarán reuniones en espacios cerrados de trabajo que superen el máximo permitido.

2.2. MEDIDAS EN RELACIÓN A USUARIOS RESIDENTES

2.2.1 Previo al ingreso al Centro de Esquí o Parque de Nieve

a) La empresa deberá **informar** por todos los medios posibles, sobre todos digitales, las **condiciones de ingreso y uso de instalaciones** establecidas por el presente protocolo y cualquier otra medida de mayor detalle que complementa el presente protocolo.

b) Todos los **residentes deberán concurrir, sin excepción**, con las medidas de protección personal obligatoria (tapaboca, barbijos o similar).

c) Ante cualquier **síntoma deberán dar aviso y llamar EMERGENCIA COVID 0800-333-1002**, o bien al Hospital o Centro de Salud cercano (Teléfono 0294 4494170). No se dará ingreso a la persona sintomática, y en caso de requerir se le brindará un espacio de aislamiento para aguardar las instrucciones de la autoridad sanitaria.

d) En todas las áreas de espera o alto tránsito deberían disponerse los siguientes insumos: **cestos para el desecho de los pañuelos** usados que no requieran de manipulación para su uso (boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto).

e) Disposición de **dispensadores con soluciones a base de alcohol y el suministro** de los elementos necesarios para un adecuado lavado de manos (Agua, Jabón líquido, toallas descartables).

2.2.2 Estacionamiento

a) Mayor espacio entre vehículos: 3 mts. mínimo entre autos.

b) Mantener la distancia interpersonal de 2 metros.

c) Ingresar con los elementos de protección personal individual antes enunciados.

d) El transporte público urbano o interurbano que arribe a las instalaciones del Centro o Parque, deberá acatar las normas preventivas nacionales y/o provinciales para tal efecto.

2.2.3 Boletería

a) El cliente estará en la fila debidamente señalizada respetando la distancia de 2 metros entre personas.

b) En boleterías, contar con un vidrio separador para evitar el contacto directo con el cliente. El mismo será limpiado dos veces al día con la solución de

c) Implementar adecuadamente la higiene de manos luego de cada posible transacción con los clientes.

d) El método de desinfección de las tarjetas reciclables será su limpieza en un paño limpio con solución de alcohol al 70%.

2.2.4 Medios de elevación

a) El cliente estará en la fila debidamente señalizada respetando la distancia de 2 metros entre personas con el correcto uso de tapaboca, anteojos/antiparras y guantes tanto en la espera como en el uso de los medios de elevación.

b) En medios de elevación abiertos (sillas dobles), será posible de utilizar al 100% su capacidad.

c) En las cintas (Magic Carpets) se ascenderá cada 2 mts entre personas.

d) En telecabinas cerradas, solo será posible su acceso al 50% de su capacidad o al 100% en grupo convivientes. En las mismas se deberán exhibir las recomendaciones gráficas en relación a la higiene respiratoria y de manos.

e) Evaluar limpiar y desinfectar de forma frecuente las superficies de los medios de elevación, antes de cada uso por parte del personal del sector.

f) El personal de medios de elevación no podrá brindar ayuda al visitante salvo en casos de seguridad y/o prevención ante un posible accidente.

Escuela de Esquí y Snowboard

Edificio Escuela de Esquí y punto de venta:

a) Ubicación: Se encuentra ubicado en cota 1500 zona pista 1 de principiantes.

- b) Este edificio consta de dos areas, sector de ventas y sala de instructores.
- c) El sector de venta cuenta con un mostrador de 3,5 mts de largo por 1,30 de alto, este mostrador separa los clientes del personal de venta en el cual no van a estar trabajando más de 2 personas a la vez.
- d) En el sector de venta se va a regular el ingreso de visitantes en una cantidad no mayor a 2 clientes simultáneos, se va a aplicar el protocolo COVID 19 referente de atención de visitantes detallado a continuación.

Atención de visitantes:

1. Medidas preventivas
2. Distanciamiento social
3. Higiene de manos y respiratoria
4. Limpieza y desinfección permanente

Sector Sala de Instructores:

Este sector consta de 35 mts cuadrados, y dos baños, en este sector a efectos de mantener en todo momento la distancia social y la densidad de ocupación .se determina una capacidad máxima de 10 instructores.

Los instructores cumplirán estrictamente las pautas establecidas en el capitulo 1 y 2 del Protocolo COVID 19 para centros de esquí.

Servicios:

La actividad consta de clases de Esquí y Snowboard las cuales se van a desarrollar al aire libre con una duración aprox de 2 hs y con una participación no mayor a 8 participantes.

El punto de encuentro entre el cliente y el instructor será en un lugar al aire libre determinado en el sector de pista principiantes.

Para desarrollar esta actividad el instructor deberá cumplir y hacer cumplir a los clientes las pautas establecidas sobre el distanciamiento social.

Cabe destacar que durante el desarrollo de estas actividades tanto los instructores como los clientes cuentan con elementos de protección tales como gorros, guantes, anteojos, antiparras y cuellos/tapa bocas.

2.2.6 Rental

- a) La espera para la atención se deberá realizar fuera del local, en una fila ordenada manteniendo un distanciamiento preventivo de 2 mts.
- b) Al ingresar al rental una persona del lugar suministrará o indicará la colocación de solución desinfectante y solo se permitirá el ingreso de personas con la utilización de tapabocas.
- c) La cantidad de personas que ingresen al rental estará determinado por la cantidad de lugares disponibles, los cuales estarán demarcados y respetaran el 2 mts de seguridad entre personas.
- d) En el lugar de equipamiento del cliente, el personal del rental asistirá manteniendo el distanciamiento preventivo de 2 mts. con la ayuda de una línea divisoria.
- e) El personal del rental, previa consulta inherente a las necesidades del cliente, dejará en la zona de seguridad los elementos requeridos, el cual por sus propios medios y sin ningún acercamiento por parte del personal, deberá colocarse. Se le suministrará una bolsa de nylon para que el cliente deposite su calzado, para su posterior guarda en el respectivo locker.
- f) Regulación del esquí: se realizará sin haber tenido contacto con el cliente. Se entregará fuera del local con su nombre para retirarlo de forma personal y dirigirse al medio de elevación.
- g) La devolución será debidamente ordenada con una fila fuera del edificio, ingresando y respetando la capacidad establecida por los lugares disponibles en el interior del rental.
- h) Una vez en el interior del rental, el cliente se sacará la bota de forma autónoma sin ningún tipo de contacto con el personal. Posteriormente, las botas serán desinfectadas tanto en la parte exterior como en el interior para su posterior secado y almacenado.

En esta Fase no se brindara el servicio de guardería infantil.

2.2.8 Restaurantes

- a) Los edificios se adecuarán para recibir el 50% de su capacidad máxima.
- b) El edificio y equipamiento será desinfectado y ventilado diariamente.
- c) Los mozos y personal deberán tener obligatoriamente tapabocas, contar con alcohol en gel y limpieza en cada turno o cada hora.

2.2.9 Sanitarios Públicos

- a) Deberá indicarse capacidad máxima en el ingreso para respetar el distanciamiento de seguridad, limitando los mismos en función de la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera)
- b) Mantener en funcionamiento dispensadores de jabón líquido/espuma o similar, toallas descartables y secadores de manos

2.2.10 Peatones

- a) Los peatones deberán cumplir con los mismos protocolos que los esquiadores y cuando realizan alguna actividad como:
 - Caminatas con raquetas.

- Tubing.
 - Paseo en trineos.
- b) Deberán cumplir con el proceso de desinfección siguiendo el protocolo del rental. 2.2.6

2.2.11 Enfermería

a) Todo el personal del centro médico debe aplicar las recomendaciones sobre el uso adecuado de EPP, organización institucional y medidas de bioseguridad detalladas en la “Guía provincial de elementos de protección personal frente a casos 15 sospechosos o confirmados SARS CoV-19” disponible en el sitio web del Ministerio de Salud del Neuquén, contemplando sus actualizaciones.

b) El personal del centro medico deberá aplicar las recomendaciones para la higiene de manos descriptas en la “Guía Provincial de Higiene de Manos”, disponible en la página web del Ministerio de Salud de Neuquén, se realizará al ingresar y retirarse del lugar de trabajo y respetando los 5 momentos del lavado de manos sugeridos por la OMS. La Institucion deberá asegurar la provisión de los elementos para tal fin.

c) Colocar elemento de división o barreras físicas destinadas a reducir la exposición, tales como paneles de vidrio o acrílicos transparentes en áreas del entorno de atención, donde éstosse presentan por primera vez: áreas de triage, mostrador o ventanilla de servicios, en el escritorio de recepción de guardia, para dividir físicamente a los pacientes y al personal. d) Observancia de recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de Nación el abordaje de casos sospechosos y confirmados en las consideraciones especiales para el primer nivel de atención: “COVID-19 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIAGE” www.msal.gov.ar e) RESPECTO A LIMPIEZA: El personal de asistencia sanitaria encargado de la higiene y limpieza del sector aumentará su frecuencia de limpieza en dicha zona a 3 (tres), ingreso, durante la jornada y al egreso de la jornada laboral y deberá limpiar y desinfectar el consultorio utilizado luego de que sea liberado por cada paciente atendido con producto adecuado según normativa vigente, y Recomendaciones de Higiene y Desinfección de Instituciones de Salud, emitidas por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén (www.saldneuquen.gov.ar) f) Definición de caso sospechoso (según criterios actualizados del ministerio de salud de la Nación y Provincia de Neuquén, véase resolución vigente): Se solicita expresamente a todo el personal médico que sea lo más criterioso posible en definir un caso como sospechoso y ante dudas se comunique telefónicamente con referente de epidemiología de su respectiva zona sanitaria y/o Coordinador médico responsable.

g) Ante un caso catalogado como sospechoso se deberá:

- Aislar al paciente.
- Los agentes sanitarios involucrados deberán utilizar precauciones de contacto y de transmisión aérea por gota (camisolín no estéril, guantes, antiparras o máscara facial y barbijo quirúrgico).
- El paciente deberá permanecer con barbijo quirúrgico.
- RELATIVO A LIMPIEZA: luego de la realización de radiografías se deberá realizar limpieza de las superficies que tuvieron contacto con el paciente, queda a responsabilidad del técnico radiólogo dar aviso a personal de limpieza.

2.3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

a) Será obligatoria la limpieza permanente de todos los espacios y equipamiento que estén en contacto entre personas, con solución amonio cuaternario (de cuarta generación en adelante siguiendo las especificaciones del fabricante) y detergente, hipoclorito de sodio alcohol al 70%, entre otros, para limpiezas indirectas.

b) Aumento la frecuencia en espacios críticos como los sanitarios y vestuarios, indicando los elementos de protección y técnicas para el personal de limpieza.

c) Diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. Se recomienda que la limpieza y desinfección se realicen en forma frecuente, 16 como mínimo al ingreso, a mitad de jornada laboral y al finalizar la misma. Verificar recomendaciones de limpieza húmeda, desinfección de superficies y objetos personales en PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS PARA INSTITUCIONES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO la comunidad (www.saludneuquen.gov.ar).

d) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

2.4.-¿QUÉ HACER ANTE UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO?

1. Si se sospecha o se confirma que un visitante o personal del centro es un caso confirmado o es un caso sospechoso según los criterios establecidos y actualizados por el Ministerio de Salud de Neuquén (www.saludneuquen.gov.ar), se deberá informar al responsable a cargo del establecimiento de alojamiento, y se deberá contactar a la autoridad sanitaria provincial (llamando al 0800-333-1002), o al hospital o centro de salud más cercano Telefono (0294 4494170), acatando las indicaciones pertinentes. En consecuencia, se deberán extremar los cuidados de desinfección del centro.

2. En caso de aparición de síntomas de trabajadores fuera del horario de la jornada laboral (fiebre de +37,5° con tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o alteración en el olfato o gusto), NO acudir al lugar de trabajo e informar inmediatamente al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada. Las personas en lo posible NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al Telefono (0294 4494170); o bien comunicándose el hospital o centro de salud más cercano. NO deben automedicarse.